



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

## ORDENANZA N°002-2021 –MDP

Pampacolca, 27 febrero 2021

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo distrital de Pampacolca N°004-2021-MDP de fecha 26 de febrero, el Concejo Distrital de Pampacolca ha aprobado la siguiente Ordenanza:

#### VISTOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en el artículo 195° establece que las Municipalidad tienen competencia para crear, modificar y suprimir, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

La autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidad son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo ° 200, numeral 4) de la constitución Política del Perú, que otorga el rango de la ley a las Ordenanzas Municipales.

Que, asimismo, en el inciso 3) del artículo 195° de la constitución política del Perú, en concordancia con la norma IV del título preliminar del TUO del código tributario, los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 41° del texto único ordenado del código tributario aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF, señala que los gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, es propósito de la actual Administración Municipal, determinar las obligaciones aplicando criterios de racionalidad, así como también brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, por lo que mediante ordenanza se busca otorgar beneficios de exoneración, condonación e incentivos escalonados a los contribuyentes para que regularicen sus obligaciones tributarias, conforme la propuesta de la oficina de rentas mediante INFORME N° 008-2021-AT-MDP.

Que, en efecto mediante INFORME N° 008-2021-AT-MDP la oficina de rentas, en aplicaciones de la normativa vigente es de la opinión que se otorgan beneficios tributarios a todos los contribuyentes del impuesto predial del distrito , a fin de generar mayores ingresos y sobre todo facilitar la regularización del referido tributo de los años anteriores, aun no prescritos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8 de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades, con la opinión favorable de la oficina de rentas y con voto UNANIME de los señores regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 26 febrero, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprueba:

*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

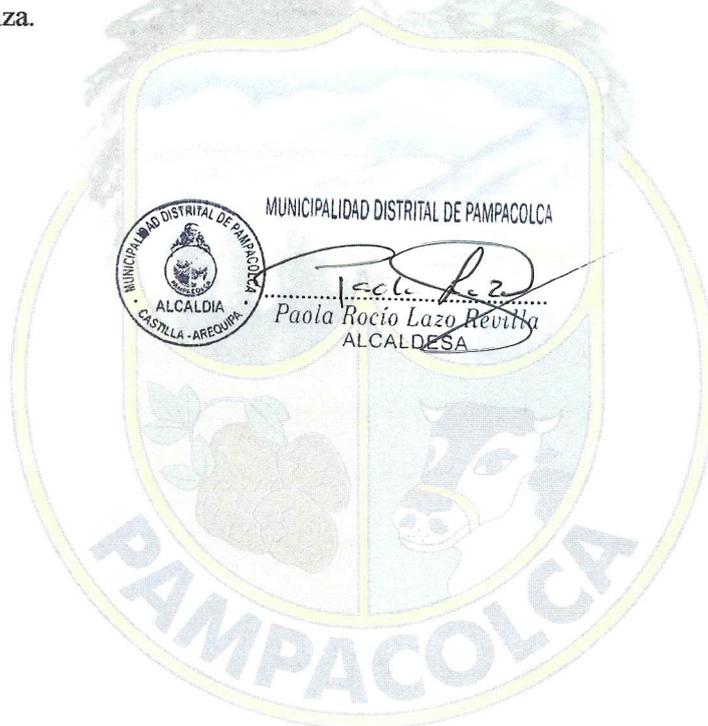
## LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el programa de beneficios tributarios 2021 de la municipalidad distrital de Pampacolca para los meses de **abril, mayo y junio**.

- Condonación del 100% de los intereses moratorios del año vigente y los años anteriores.
- Condonación del 100% de las sanciones y multas, al no cumplimiento de la obligación formal del año vigente y de los años anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente ordenanza municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web de la municipalidad [www.munipampacolca.gob.pe](http://www.munipampacolca.gob.pe) y en el pizarrín municipal, encargando a la secretaria general su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la oficina de rentas el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.



*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*